



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

16 AGO. 2016

DECRETO Nº 2923

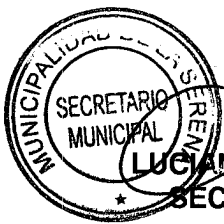
VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 5 letras d) y g), 12, 63 letra i), 65 letra g) y 79 letra b) de la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establecen las subvenciones y aportes municipales; el Decreto Alcaldicio Nº 1639/09 de fecha 5 de Mayo de 2009, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Decreto Alcaldicio Nº 1677/09 de fecha 11 de Mayo de 2009, que designa a los integrantes de la Comisión a cargo de evaluar la solicitud de subvención; el acuerdo del Concejo Comunal adoptado en Sesión Ordinaria Nº 1004 de 14 de Octubre de 2015; el Decreto Alcaldicio Nº 2884 de 10 de Noviembre de 2015, mediante el cual se otorga subvención; el Certificado de Defunción de doña María Mondaca, de 19 de Julio de 2016; emitido por el Registro Civil, y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito el 12 de Agosto de 2016, entre el "CLUB DE AMIGOS DEL CECOF VILLA LAMBERT", R.U.T Nº 65.054.994-5, representada por doña **GEORGINA DEL CARMEN ABBOTT JIMÉNEZ**, Cédula Nacional de Identidad Nº [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde, don Roberto Jacob Jure, mediante el cual se otorga una subvención de \$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), para comprar materiales para la sala multiuso.
- 2.- **NOTIFÍQUESE** al representante personalmente o por carta certificada.
- 3.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Cuentas por pagar Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables". Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Club de amigos del Cecof Villa Lambert
- ◆ Dideco
- ◆ Secretaría Municipal
- ◆ Departamento de Finanzas
- ◆ Contraloría Interna
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Oficina de Partes

RJJ/LMV/MVV/CAMT

CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO SUBVENCIÓN



Ilustre Municipalidad de
La Serena

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CLUB DE AMIGOS DEL CECOF VILLA LAMBERT

En La Serena, a 12 de Agosto de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público RUT N° 69.040.100-2, representada según se acreditará, por su alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, chileno, casado, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número 451, La Serena, por una parte y el "**CLUB DE AMIGOS DEL CECOF VILLA LAMBERT**", R.U.T. N° 65.054.994-5, cuya personería jurídica se encuentra inscrita en el Libro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Municipalidad de La Serena con el N° 2132 de 9 de Mayo de 2012, representado por doña **GEORGINA DEL CARMEN ABBOTT JIMÉNEZ**, R.U.T. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en su calidad de beneficiario de una subvención otorgada por la Municipalidad de La Serena, vienen en convenir lo siguiente:

PRIMERO: El Concejo Comunal de La Serena, acordó en Sesión Ordinaria N° 1004, el 14 de Octubre de 2015, otorgar una subvención de **\$400.000.-**, en beneficio del "**CLUB DE AMIGOS DEL CECOF VILLA LAMBERT**", para comprar materiales para sala multiuso. Por su parte, el Alcalde autorizó la referida subvención mediante Decreto Alcaldicio N° 2884 de 10 de Noviembre de 2015.

SEGUNDO: En cumplimiento de dicho acuerdo, la Municipalidad de La Serena representada por su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, viene en otorgar al "**CLUB DE AMIGOS DEL CECOF VILLA LAMBERT**" una subvención por un monto de **\$400.000.- (Cuatrocientos mil pesos)**, para comprar materiales para sala multiuso.

TERCERO: Se deja constancia que el tiempo transcurrido entre el la fecha de aprobación de la subvención en Sesión Ordinaria N° 1004 de 14 de Octubre de 2015 del Concejo Comunal, y la firma de este convenio, se debe a que la anterior presidenta de la organización, doña **MARÍA MONDACA CASTILLO**, se encontraba delicada de salud, falleciendo el 8 de Mayo de 2016, hecho que consta en Certificado de Defunción emitido por el Registro Civil el 19 de Julio de 2016. Por lo anterior, la nueva presidenta es doña **GEORGINA ABBOTT JIMÉNEZ**.

CUARTO: Por su parte, el "**CLUB DE AMIGOS DEL CECOF VILLA LAMBERT**", se compromete a destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados en la cláusula anterior, debiendo rendir cuenta de la inversión ante el Departamento de Finanzas, para luego ser revisado por la Dirección de Control Interno Municipal, en un **plazo máximo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del proyecto, dentro del año calendario correspondiente al otorgamiento de la subvención**, de acuerdo a lo prescrito en los artículos 14 y 16 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 05 de Mayo de 2009.

QUINTO: La supervisión de la ejecución del proyecto para el cual se otorgó la subvención de que trata el presente convenio, será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

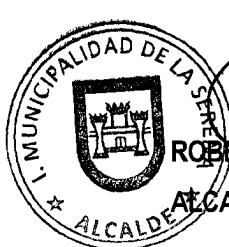
SEXTO: El "CLUB DE AMIGOS DEL CECOF VILLA LAMBERT", no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiario con otros aportes o subvención este año, requisitos que han sido comprobados y certificados por la comisión destinada a evaluar las solicitudes de subvención, cuyos integrantes han sido designados por Decreto Alcaldicio N° 114, de fecha 13 de Enero de 2014.

SÉPTIMO: El "CLUB DE AMIGOS DEL CECOF VILLA LAMBERT" está inscrito en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 1002 de 29 de Septiembre de 2015.

OCTAVO: Personería. La personería de don **ROBERTO JACOB JURE** para representar a la Municipalidad de la Serena, consta de Decreto Alcaldicio N° 3757/12 de fecha 6 de Diciembre de 2012. La personería de doña **GEORGINA DEL CARMEN ABBOTT JIMÉNEZ** para representar al "CLUB DE AMIGOS DEL CECOF VILLA LAMBERT", consta de Certificado de 19 de Julio de 2016, emitido por la Secretaría Municipal.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

GEORGINA DEL CARMEN ABBOTT JIMÉNEZ
CLUB DE AMIGOS DEL CECOF VILLA LAMBERT



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Interesado
 - Dideco
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Finanzas
 - Contraloría Interna
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- RJJ/LMV/MVV/CAMT